

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga, y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

#### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales por una dedicación de veinte horas semanales, y de 103.000 pesetas brutas para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excmá Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidenta.
- Los miembros de la Comisión de Investigación que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta, del edificio del Rectorado, en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción-Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 27 de noviembre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.  
Código: FQM 258.  
Investigador principal: Doña Juana Benavente Herrera.  
Departamento: Física Aplicada I.  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 2 meses.  
Cuantía: 51.500 ptas./mes.  
Perfil de la beca: Licenciados en Ciencias Físicas o Ciencias Químicas (Grado de Licenciado). Experiencia en caracterización Electro-Química y Electrocinética de membranas sintéticas: Medidas de resistencias mediante espectrometría de impedancias, medidas de potencial de membrana y medidas de permeabilidad salina.

Núm. becas: 1.  
Código: 8.06/39.1679.  
Investigador principal: Don José Manuel Cano Pavón.  
Departamento: Química Analítica.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 12 meses.  
Cuantía: 153.100 ptas./mes.  
Perfil de la beca: Doctor en Ciencias Químicas. Experiencia en desarrollo de trazadores para el control de la dosificación de cementos puestos en obra. Determinación de trazas metálicas por espectrometría de emisión de Plasma (ICP-AES).

Núm. becas: 1.  
Código: 8.07/35.369.  
Investigador principal: Don Juan José Borrego García.  
Departamento: Microbiología.  
Dedicación: 35 horas.  
Duración: 12 meses.  
Cuantía: 100.000 ptas./mes.  
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Biológicas. Experiencia en papel de un plasmido aislado en vidrio tapetio sobre la patogenicidad en almejas japonesas.

Núm. becas: 1.  
Código: TIC98-0562-CICYT.  
Investigador principal: Don Francisco Sandoval Hernández.  
Departamento: Tecnología Electrónica.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 12 meses.  
Cuantía: 150.000 ptas./mes.  
Perfil de la beca: Ingeniero de Telecomunicación, Industrial, Informático. Experiencia en control de sistemas autónomos y tratamiento de imágenes multiresolución.

Núm. becas: 1.  
Código: 8.07/47.1600.  
Investigador principal: Don José María Troya Linero.  
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 6 meses.  
Cuantía: 125.000 ptas./mes.  
Perfil de la beca: Ingeniero de Telecomunicación, Industrial, Informático. Experiencia en control de sistemas autónomos y tratamiento de imágenes multiresolución.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
Vicerrectorado de Investigación  
y Desarrollo Tecnológico

**SOLICITUD DE BECA DE  
COLABORACIÓN CON  
CARGO A CRÉDITOS DE  
INVESTIGACIÓN**

A la Excma. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

**NOMBRE:**  **D.N.I.:**

**APELLIDOS:**

**DIRECCIÓN:**

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

**CODIGO DEL PROYECTO**

**INVESTIGADOR PRINCIPAL**

**DEPARTAMENTO**

**HORAS**  **MESES**  **CUANTIA**

**PERFIL**

**BOJA**

Málaga, de de 2000

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adscriben a sus puestos de trabajo a los adjudicatarios seleccionados mediante Resolución de 27 de julio de 2000, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes al Instituto Andaluz de la Mujer.*

Por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 17 de febrero de 2000 (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), se convocó concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a las Consejerías de Trabajo e Industria, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Medio Ambiente, Asuntos Sociales y al Instituto Andaluz de la Mujer.

De acuerdo con las delegaciones de competencias recogidas en la Base Primera.6 de la mencionada Orden de convocatoria, por Resolución de 27 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 95, de 19 de agosto), se aprueba la relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes al Instituto Andaluz de la Mujer.

Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 31 de octubre (BOJA núm. 132, de 16 de noviembre), por la que se modifica parcialmente la relación

de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, en aplicación del acuerdo de 27 de julio de 1999, de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre empleo público, se crean los puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Mujer a los que deberán adscribirse los seleccionados en el citado concurso extraordinario.

Cumplidos los requisitos contemplados en los Disponglo Sexto y Séptimo de la Resolución de fecha 27 de julio de 2000, y de acuerdo con las competencias que me han sido delegadas por la Base Primera.6 de la Orden de convocatoria,

#### RESUELVO

Primero. Adscribir, con carácter provisional, quedando obligados a participar en el primer concurso de traslado que se convoque, a los adjudicatarios de las distintas áreas de vacantes recogidas en el Anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 95, de 19 de agosto), a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo adjunto a esta Resolución, de acuerdo con los destinos y número de orden obtenidos.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos económicos administrativos desde el día 1 de enero de 2001.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria.

Sevilla, 4 de diciembre de 2000.- La Directora, María Teresa Jiménez Vílchez.

#### ANEXO

#### ADSCRIPCIONES DE LAS ADJUDICATARIAS A PUESTOS DE TRABAJO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTOS	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº ORDEN
25.307.265	PAEZ I.A.M.	MARTÍN I.A.M.	M <sup>º</sup> DOLORES SSCC. SEVILLA	6736210	TITULADO/A SUPERIOR	PROVISIONAL	1
24.775.006	GIMÉNEZ I.A.M.	HUELIN I.A.M.	MARGARITA SSCC. SEVILLA	6736210	TITULADO/A SUPERIOR	PROVISIONAL	2
28.592.446	GARCÍA I.A.M.	GÓNZALEZ I.A.M.	MARIA ISABEL SSCC. SEVILLA	6736310	TITULADO/A GRADO MEDIO	PROVISIONAL	1
28.713.732	BUZON I.A.M.	LAGARES I.A.M.	MARIA LUISA SSCC. SEVILLA	6736410	ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	1
28.730.466	REAL I.A.M.	VARGAS I.A.M.	ROSALÍA SSCC. SEVILLA	6736510	AUX. ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	1

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Laura Moreno Fernández, Secretaria de los Ayuntamientos de Pampaneira (Granada), Bubión (Granada), Capileira (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Granada.*

Vista la petición formulada por la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante Resolución de su Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2000, por la que se solicita

la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretario-Interventor de la citada Diputación de doña Laura Moreno Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad de los Ayuntamientos de Pampaneira, Bubión y Capileira, provincia de Granada, manifestada mediante Resoluciones adoptadas por Decretos de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2000, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la